

Noticias de algunas Cédulas

de orden Superior y otras cosas

sobre Parianna W W pero en tiempos

de uno el por se entiende pero de uno W -



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Off. N. de Panama en un Informe q. hacen en
 Expediente promovido en ord. el Comercio de aque-
 lla Prov. su fecha 30 de Junio de 83. dicen: Que por
 N. O. de 24 de Abril de 1786 vino S. M. en
 permitiendo el Tránsito de Mercaderías en Car-
 tagena, con destino a Panama, por Portovelo, o
 Chagre, sin q. por razon de Arrebas allí los Buques
 y sus de depositar su carga en la Aduana ju-
 ríese exigir en la consignacion perteneci-
 ente a aquella Prov. los derechos de Puerto Mayor
 sino los de menor correspondientes a Portovelo,
 o Chagre. Y asimismo q. para traer y traer los
 navios propuestos de Juan Catalan, con Apoyo
 del Virreynato - y q. por ello se alzo la ley del art. 33. al
 Com. libre.

En dho Expediente dicen los Comerciantes de Panama; q.
 el año de 1782. se impuso nueva. allí un día q. un el nom-
 bre de Arrebas se exige a razon de 3. pto. sobre el dinero en
 Plata y frutos, y de otro parte. sobre el oro a la salida p. Esp.
 Cartag. Habana, y aun para Portovelo
 que en Panama se paga 4. pto. a Alcabala, y en Cartag. solo
 2. pto.

Por Dec. de 2. de Feb. de 83. q. es conforme al Proyecto de 20. de
 Abril de 1720. se paga a la salida de Panama por Chagre,
 o Portovelo el dno de Arrebas, a razon de 3. pto. de Senecor,



Quinto de Mayo de 1768

y dinero.

Por R. Cedula de V. de Abril de 1768. via mandado q. no se haga novedad en q. los curas de las Iglesias Parroquiales de Antioquia medellin, Rio Negro, Ciudad de Arma, San Lorenzo Cantago Buga, Cali, Caloto, Popo la Plata, Almaguer, Villa de Timana, peticion los quatro Novenos. Que se nombre un eclesiastico de inteligencia q. haga de Maestría de Sermonaria q. que se le dote con el reddito del Capit. de 200 p. como lo harian hecho los Canonicos antecesores. Que la misma sea conventual en la Iglesia de Popayan sea prioriam. Vias Cantada. J. q. de V. D. y can. abedescia y un pla era cedula, sin dar lugar a otras providencias q. puedan serle muy serribles.

En R. Cedula de 29 de sept. de 1773. Variendo currida Off. de Popayan a S. M. con varias dudas sobre novenos, esipendios de curas, y otros puntos, se les prescribio ocurriese al Virrey, como desde luego debieron haverlo executado, a exponer lo q. les pareciese en el asunto, debiendo solo ocurrir al Consejo en caso de tener algun justo motivo de Juera, cuya regla se les ordena deben seguir en todos asuntos.



En el Exped.^{te} en q. reclaman Gao, Gutierrez
 y otros Intercedidos los dñs q. les cobraron
 en el Choco, se pide q. el Trib.^l Informe los
 dñs q. pagan los Generos à la Salida de Car-
 tag.^a y à la entrada en unros, Honda, y
 dem.^s lugares del Reyno; para con ello despa-
 char este expediente, y tener presente esta
 en q. se hà promovido solicitando el comer-
 cio libre para dhas Provincias, y regular
 por parte Gov.^l los dñs q. devan satisfa-
 cerse. se pidió dho Informe en 19. de Julio.

El Com.^o de Panama pide se declare aq. Puerto por
 uno de los abilitados. Dice el S.^o Fiscal q. no se hace
 conitar los generos, y efectos q. se sacan de aque-
 lla Provincia; pero todos estos puntos se allan
 circunstanciados, en otro expediente en q.
 con lo expuesto por dos Individuos de a. Com.
 ha informado su Gov.^l para satisfacer à
 cierto Informe pedido por R.^l orden que
 se ha mandado apneox.

En 5. de Junio a veinte arriva el S.^o ~~don~~ Portier quedan
 impuros e lo infundadas q. han sido las quexas de d.^o Juan
 Baptista Truelpalacios, contra el S.^o Mony q. haciendo nom-
 brado el Rey unno q. entienda en otro estumpro
 a su soberana voluntad se pueda en ello, con la
 mayor eficacia sin dar lugar à Recursos Cavilosos, ni à
 voluntarias dmonad.

Para lo de el Choco q. no se pasan almoxarifates de salida, en Indias
 de los Generos q. se traen de España. l. 9. tit. 15. lib. 8.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading. It appears to be a letter or a report, possibly containing names and dates.



Off. 3.^o de Panama en un Informe de 30. de Junio de 89.
 sobre el Com. de aquella Provincia; exponen q^e el mal
 camino de Cauces, y peligroso tránsito del Rio Chagre de-
 veria mejorarse, acortandole, y allanandole por el paso
 de la Gorgona trasladando a ese sitio la Aduana de
 Cauces, para q^e asi prosperase la Provincia.

En el mismo vien los Comerciantes, q^e la entrada an-
 nual en Panama de Generos, y Virres de Castilla, asien-
 de annualm.^{te} a 2000 p.^o los 1500 q^e se llevan a Cartag.^a
 y los 500 q^e ban de Cadix en dexectura pedidos por algu-
 nos individuos, los q^e tocando en Cartag.^a se transbordan
 p.^a seguir a Portovelo.

Los mismos q^e los frutos q^e se introducen del Callao, y
 Payta importaxan annualm.^{te} como unos 800 p.^o que de
 Suayaguil solo ban algunos Barquitos, con cacao p.^a Car-
 taena, Campeche, y otros parases, delde q^e se ha mandado
 q^e la Guina solo se embarque p.^a Esp.^a por el Callao, y Cabo
 de Hornos.

el Com.^o de Panama con costa Rica esta reducido a un
 Barquichuelo, q^e suele despacharse de año en año, por el
 Puerto del Pontif.^o Montijo, en la costa del sur de Veragu-
 as, con el valor de 5. a 6. mil p.^o en efectos, y frutos de Europa
 y el Peru, los q^e se dirigen por punta de Arena a la Cuid.^a de Car-
 tuago, de donde se retorna en div.^o y arulas. con el cholo ape-
 nas u ninguno.

que produce en año solo de 25. a 30. mil p.^o y el cacay solo lleva de
 4. a 5. mil, pudiendo ser mucho mayor por la abund.^a de Tortu-
 ras.

gas, y facilidad de cojerlas en toda la Costa de Portobelo, hasta las Playas de losa, y Escudo de Veraguas.

El 5.^o de Mayo en su visita a 19. de Junio de 1780, en el expediente sobre Novenas de Popayan, expuso q. en Tierras de oro se entendia el peso por peso de oro, y q. asi podria entenderse en ellas la cuota de 50^o más de los Cunas.

El 178. de los mismos, se resolvió entre otros puntos que los Vecinos q. se obligan a mantener los Cunas, tienen derecho a indemnizarse de los novenos q. a estos les corresponden por ley, y execucion.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



[Faint, illegible handwriting in red ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



